

Alcaldía de
Barrancabermeja

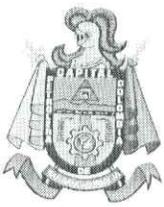
DECRETO No. **Nº - 560**

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

QUE EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 DEL ACUERDO 101 DE 1997 ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y,

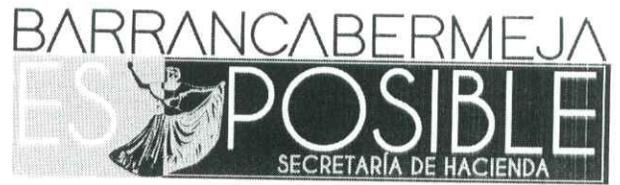
CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996 establece, que “En cualquier mes del año fiscal el gobierno nacional, previo concepto del Ministro, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el ministro de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados los nuevos recursos por el Congreso fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política Colombiana; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones”.
- Que la Corte Constitucional mediante sentencia 192 de 1997 declaró exequible el artículo 76 del Decreto 111 de 1996, con el siguiente pronunciamiento: “*En el entendido de que la reducción o aplazamiento total o parcial de las apropiaciones presupuestales no implica una modificación del presupuesto y que el gobierno debe ejercer esa facultad en forma razonable y presupuestal de las otras ramas del poder y entidades autónomas, en los términos de los numerales 9 y 14 de la parte motivada de esta sentencia*”.
- Que el artículo 91 del Acuerdo 101 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal establece que en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales
- Que el Consejo de Gobierno mediante Acta 008 del 28 de diciembre del 2018, emitió concepto para reducir el presupuesto de la presente vigencia en la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVOS (\$29.171.273.875,01) M/CTE, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:
 - a. Que según oficio de la Secretaría de Salud, solicita que se ajuste el valor definitivo del presupuesto de la vigencia 2018 de la fuente ADRES, según el valor de la matriz de continuidad (régimen subsidiado) del Ministerio de Salud, el cual debe quedar como valor definitivo de \$ 39.824.799.844,00, por lo tanto se debe reducir del presupuesto el valor de \$7.276.733.875,01
 - b. Que los recursos de Cormagdalena según el Artículo 17 de la Ley 161 de 1994, a la fecha no han sido girados al municipio, que por lo tanto se hace necesario reducirse del presupuesto de la vigencia 2018, la suma de \$6.894.540.000,00



Alcaldía de
Barrancabermeja

Nº - 560



- c. Que los recursos por retiro de los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades territoriales FONPET, sobre la actualización de los cálculos Actuariales, esperados para la vigencia 2018 que eran de \$15.000.000.000,00, no fueron consignados al municipio, que por lo tanto se hace necesario reducirlo del presupuesto de la vigencia 2018.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde de Barrancabermeja,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase, el Presupuesto de Ingresos aprobado para la vigencia fiscal 2018, en la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVOS (\$29.171.273.875,01) M/CTE, distribuidos así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		29.171.273.875,01
1.1	INGRESOS CORRIENTES		14.171.273.875,01
1.1.02	INGRESOS TRIBUTARIOS	NO	14.171.273.875,01
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS		14.171.273.875,01
1.1.02.02.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		14.171.273.875,01
1.1.02.02.02.02	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		7.276.733.875,01
1.1.02.02.02.02.01-26	Fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA - Sin situación de Fondos	Fosyga- Adres Decreto 546-2017	5.975.524.151,17
1.1.02.02.02.02.02-26	Fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA PPNA - Sin Situación de Fondos	Fosyga- Adres Decreto 546-2017	1.301.209.723,84
1.1.02.02.02.04	OTRAS TRANSFERENCIAS		6.894.540.000,00
1.1.02.02.02.04.02-68	Transferencias Cormagdalena Ley 161 de 1994	Transferencias Cormagdalena Ley 161 de 1994	6.894.540.000,00
1.2	RECURSOS DEL CAPITAL		15.000.000.000,00
1.2.04	REINTEGROS APROVECHAMIENTO	Y	15.000.000.000,00
1.2.04.02-134	Reintegros FONPET	FONPET	15.000.000.000,00
	TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA 2018		29.171.273.875,01

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase, el Presupuesto de Gastos aprobado para la vigencia fiscal 2018, en la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVOS (\$29.171.273.875,01) M/CTE, distribuidos así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		29.171.273.875,01
2.4	SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		29.171.273.875,01
2.4.3	GASTOS DE INVERSION		29.171.273.875,01



Alcaldía de
Barrancabermeja

Nº - 560



CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.01	SECTOR SALUD		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1.1	FONDO LOCAL DE SALUD		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1.1.1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1.1.1.1	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABE		7.276.733.875,01
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1.02-26	0.4% Inspección, Vigilancia Y Control -Superintendencia De Salud	Fosyga-Adres Decreto 546-2017	7.010.847,17
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1.03-26	Afiliación Régimen Subsidiado	Fosyga-Adres Decreto 546-2017	1.301.209.723,84
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1.04-26	Afiliación Régimen Subsidiado	Fosyga-Adres Decreto 546-2017	5.968.513.304,00
2.4.3.07	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		6.894.540.000,00
2.4.3.07.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		6.894.540.000,00
2.4.3.07.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		6.894.540.000,00
2.4.3.07.1.1.1	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		6.894.540.000,00
2.4.3.07.1.1.1.1	SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		6.894.540.000,00
2.4.3.07.1.1.1.1.9.01-68	Construcción colectores Municipio de Barrancabermeja, Santander	Transferencias Cormagdalena Ley 161 de 1994	6.894.540.000,00
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION		15.000.000.000,00
2.4.3.14.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		15.000.000.000,00
2.4.3.14.1.1	LÍNEA ESTRATEGICA		15.000.000.000,00



Alcaldía de

Nº - 560

